

RESOLUCIÓN 66E/2026, de 24 de septiembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas para la promoción del uso del euskera en medios de comunicación durante el año 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1406-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Teléfono: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: sustapena@navarra.es
Convocatoria: Normas de aplicación: Plazo presentación:	Ayudas para la promoción del uso del euskera en medios de comunicación Orden Foral 30E/2026, de 31 de marzo de 2026 01/05/2026 - 01/06/2026

Por Orden Foral 30E/2026, de 31 de marzo de 2026, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, se aprobó la convocatoria de Ayudas para la promoción del uso del euskera en medios de comunicación.

El día 3 de septiembre se reunió la Comisión Técnica de Valoración para evaluar las solicitudes recibidas. Se han recibido 29 solicitudes y 27 se han valorado positivamente, al cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y con los criterios de puntuación mínima exigidas en cada una de las modalidades.

La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe propuesta al objeto de conceder las ayudas a las 27 entidades, que cumplen con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, con el resultado que se recoge en esta resolución.

Por tanto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo de Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre titular	Partida Presupuestaria	Ejercicio	Importe
0011-1406-2026-000001	B48935530	UNIVERSITARIO VASCO NAVARRO SL	G/B30002/4709/3341 00	2026	7.167,47
0011-1406-2026-000003	G31417181	ASOCIACION IRATI	G/B30002/4709/3341 00	2026	14.292,69
0011-1406-2026-000004	B20809042	EUSKAL EDITOREA SL	G/B30002/4709/3341 00	2026	174.172,50
0011-1406-2026-000005	G71137491	NAFARROAKO BERRIAK ELKARTEA	G/B30002/4709/3341 00	2026	24.300,00

0011-1406-2026-000006	B71287304	ANIKOTE LEITZA SL	G/B30002/4709/334100	2026	9.039,26
0011-1406-2026-000007	G67819672	MEDIAGUNE EUSKARA SUSTATZEKO ETA GIZARTERATZEKO ELKARTEA	G/B30002/4709/334100	2026	3.893,75
0011-1406-2026-000008	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	G/B30002/4709/334100	2026	43.197,75
0011-1406-2026-000009	G31267008	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA	G/B30002/4709/334100	2026	57.942,41
0011-1406-2026-000010	G71447072	FUNDACION MERINDAD / MERINDAD FUNDAZIOA	G/B30002/4709/334100	2026	14.533,46
0011-1406-2026-000011	B31658305	HERRITAR BERRI SL	G/B30002/4709/334100	2026	28.666,50
0011-1406-2026-000013	G20869772	PAUSUMEDIA ELKARTEA	G/B30002/4709/334100	2026	30.146,63
0011-1406-2026-000014	G95514576	SHAREAK KULTUR ELKARTEA	G/B30002/4709/334100	2026	6.745,15
0011-1406-2026-000015	B71304455	ABIAN MEDIA SL	G/B30002/4709/334100	2026	85.365,00
0011-1406-2026-000017	A20644928	KOMUNIKAZIO BIZIAGOA SAL	G/B30002/4709/334100	2026	109.086,78
0011-1406-2026-000018	F20704375	GOIENA KOMUNIKAZIO TALDEA, KOOP. E.	G/B30002/4709/334100	2026	18.522,60
0011-1406-2026-000020	G31981509	GUAIXE FUNDAZIOA	G/B30002/4709/334100	2026	153.017,10
0011-1406-2026-000021	G71211635	ASOCIACION MINTZA KOMUNIKAZIO ELKARTEA	G/B30002/4709/334100	2026	11.214,83
0011-1406-2026-000022	G31595473	FUNDACION TTIPI-TTAPA	G/B30002/4709/334100	2026	221.995,98
0011-1406-2026-000023	A31455082	ZEROA MULTIMEDIA, S.A.	G/B30002/4709/334100	2026	46.511,97
0011-1406-2026-000024	B75034793	TAI GABE DIGITALA, S.L.	G/B30002/4709/334100	2026	58.697,23
0011-1406-2026-000025	E31696883	GARCIA BUENO-LABIANO MOSO	G/B30002/4709/334100	2026	6.732,14
0011-1406-2026-000026	G71367825	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	G/B30002/4709/334100	2026	217.980,00
0011-1406-2026-000028	G31595689	ASOCIACION CULTURAL AMETZA	G/B30002/4709/334100	2026	54.262,50
0011-1406-2026-000029	B95483137	KAEMONÉ EUROPE SL	G/B30002/4709/334100	2026	6.163,37
0011-1406-2026-000030	B09692104	ENPRESABIDEA SL	G/B30002/4709/334100	2026	3.335,25
0011-1406-2026-000031	B31662232	NEXO DISEÑO Y COMUNICACION SL	G/B30002/4709/334100	2026	37.194,13
0011-1406-2026-000032	G71129183	PLAZABERRI ELKARTEA	G/B30002/4709/334100	2026	1.823,55

2. Denegar las siguientes solicitudes:

Num Exp	NIF	Nombre titular
0011-1406-2026-000002	G95897153	FUNDACION ORIENTA ZAITEZ FUNDAZIOA
0011-1406-2026-000019	F20530036	XANGORIN KOOP ELKARTE TXIKIA

- La Fundación Orienta Zaitex no ha reunido la puntuación mínima requerida en la modalidad B de 33 puntos para obtener la subvención.
- Xangorin Koop. Elkarte Txikia queda excluido porque tal y como se recoge en el punto 2.3 d) de las bases reguladoras de la convocatoria, quedan excluidas las revistas especializadas.

3. Esta resolución será notificada a cada solicitante, acompañada de un anexo en el que se indicará el importe, el presupuesto aceptado y demás circunstancias relativas a la ayuda concedida. En el caso de que se deniegue la ayuda, se indicarán los motivos.

4. Las entidades beneficiarias que total o parcialmente subcontraten las actividades subvencionadas, de acuerdo con el punto 5.2.1 de la Orden Foral 30E/2026 deberán cumplir con el resto de previsiones establecidas en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Concretamente, cuando la actividad concertada con terceros sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario, deberán acreditar que la contratación se realiza de acuerdo con las condiciones normales de mercado y que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

5. El pago de la subvención se podrá efectuar en dos partes, tal y como se establece en la base 14 de la Orden Foral 30E/2026. El primer pago de la subvención, de carácter voluntario y de hasta el 50% de la cantidad concedida, se admitirán los gastos ejecutados desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026. El plazo de la presentación de la documentación justificativa (ver base 13 de la Orden Foral 30E/2026) del primer pago será de 15 días hábiles tras la notificación de la resolución de concesión.

6. En el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la ayuda, se deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones de transparencia (ver base 16 de la convocatoria), así como en los casos que se obtengan subvenciones de importe superior a 30.000 euros las entidades físicas y jurídicas distintas de las entidades de derecho público con ánimo de lucro deberán presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los plazos de pago conforme a la base 3.2. Ambos tramites se realizarán a través de la ficha de tramitación de la convocatoria.

7. Trasladar la presente Resolución y su anexo a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Secretaría General Técnica y al Centro Gestor de la Sección Económica del citado Departamento, a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.

8. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 24 de septiembre de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL
EUSKERA

Javier Arakama Urtiaga